

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, julio 22 del 2021. A despacho del señor Juez la presente Demanda de Divorcio de común Acuerdo, sin hijos menores de edad.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1093
Radicación nro. 2021-00232-00

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. Se ha presentado Demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo por parte de los cónyuges Mario Sánchez Valencia y Janeth Rocio Castaño Arango, quienes actúan por intermedio de Apoderado Judicial

2. La demanda reúne los requisitos formales exigidos por los arts. 21, 82, 83, 84, 278, 390, 577 y 578 y concordantes del Código General del Proceso, concordantes igualmente con lo normado en los arts. 154 del C. Civil, modificado por las Leyes 1/76 y 25/92, al igual que se acompaña con los anexos requeridos: Registro Civil de Matrimonio, Copia de Cédula de Ciudadanía del hijo mayor de edad y Poder con que actúa el apoderado.

3. Por lo anterior, se dispondrá la admisión de la Demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente Demanda de **DIVORCIO** de **COMÚN ACUERDO**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

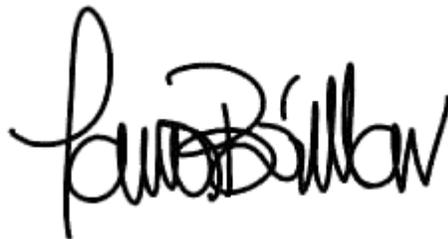
SEGUNDO: **DECRETAR** las siguientes pruebas: **DOCUMENTALES**: Ténganse como pruebas las aportadas con la Demanda.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda, conforme a la ley.

CUARTO: **RECONOCER** Personería al Doctor(a) **MERY ARIAS PULECIO**, como Apoderado(a) judicial de la parte actora, conforme al memorial Poder que le fuera conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 106 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 03 de agosto de 2021



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64b7071ab3a6a3fc1d7be77bdfd017f4998801d0979ec708ef64136d0ffd123**

Documento generado en 02/08/2021 02:47:23 PM